

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MACHETÁ-CUNDINAMARCA.**  
**Attn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN: CARRERA 9 NO 4-22, MACHETÁ, CUNDINAMARCA.**  
**TELÉFONO: 317 2363757**  
**CORREO ELECTRÓNICO: [jrmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

<i>PROCESO:</i>	<i>SUCESIÓN ABINTESTATO</i>
<i>RADICADO:</i>	<i>25 426 40 89 001 – 00027 00</i>
<i>CAUSANTE:</i>	<i>ROMÁN SALCEDO TORRES</i> <i>C.C. No. 315.495</i>
<i>REFERENCIA:</i>	<i>TRABAJO DE PARTICIÓN</i>

### **I. NATURALEZA DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**

En ejercicio de las acciones personales, imprescriptibles e irrenunciables de los coasignatarios sobre la partición de la masa sucesoral. Los herederos GUILLERMO SALCEDO GARZÓN identificado con C.C. No. 19.343.832 expedida en Bogotá D.C., ANA BERTILDA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 41.626.023 expedida en Bogotá D.C., MIREYA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 20.729.407 expedida en Machetá, Cundinamarca., BRICEIDA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 51.759.662 expedida en Bogotá D.C., FLORALBA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 39.710.077 expedida en Usme, GLORIA TERESA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 20.729.586 expedida en Machetá, Cundinamarca., y ANA SIXTA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 51.957.087 expedida en Bogotá D.C. descendientes directos en primer grado de consanguinidad hijos (as) naturales, legítimos del causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien en vida se identificara con C.C. No. 315.495 quienes de común acuerdo pactaron de manera pro indivisa para su distribución presentar el trabajo de partición de la cosa común o masa hereditaria (Art. 1374 Código Civil C.c.).

### **II. DESIGNACIÓN DE PARTIDOR**

Los comuneros anteriormente descritos de manera voluntaria, expresa y de común acuerdo designamos al doctor JORGE ENRIQUE MONTENEGRO S. mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.196.880 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 354.334 del Consejo Superior de la Judicatura a través de Poder Especial de representación otorgado con fecha de veinte (20) de septiembre de 2023 en la Notaria Única de Machetá, Cundinamarca. quien ostenta la condición de profesional de Derecho y Abogado titulado para fungir como PARTIDOR quien acepta y hace presente escrito del trabajo de partición, previa aprobación de Inventarios y avalúos por parte de su despacho. (Art. 507 Código General del Proceso C.G.P).

### **III. DEL TRÁMITE DE LA DEMANDA DE SUCESIÓN**

PRIMERO. Que fueron aprobados los inventarios y avalúos en la forma presentada por los interesados en AUDIENCIA DE APROBACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS con fecha de

instalación del día 21 de septiembre de 2023 y posterior remisión del proceso para la realización de la partición designada mediante correo electrónico del día 27 de octubre de la presente anualidad donde se notificaron a las partes y corre el término de veinte (20) días para la presentación y radicación del trabajo de partición.

SEGUNDO. Que fue presentado el Poder Especial de representación de manera personal mediante Memorial con fecha de radicación del primero (1) de noviembre del año en curso con aprobación de los interesados para dar continuidad con el trámite sucesoral.

TERCERO. Respecto al trámite previo a la aprobación de la partición, se da a conocer que ninguno de los asignatarios se encuentra en condición de desheredamiento, incapacidad o indignidad sucesoral. (Art. 1025 Código Civil C.c).

#### IV. PAGO DE IMPUESTOS

PRIMERO. Mediante Oficio Civil No. 441 del día 25 de septiembre del año en curso su despacho solicito información y aprobación de los INVENTARIOS Y AVALÚOS APROBADOS EN EL PROCESO DE SUCESIÓN No. 25 426 40 89 001 – 00027 00 ante la AMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIVISIÓN DE COBRANZAS GRUPO REPRESENTACIÓN EXTERNA PERSONAS NATURALES D.I.A.N. de conformidad con lo establecido en el (Art. 584 del Estatuto Tributario).

SEGUNDO: En respuesta se contestó por parte de la solicitada dentro de los términos legales mediante comunicación allegada al correo electrónico de su despacho por medio de RADICADO DIAN No. 3246 del día 27 de octubre de la presente anualidad quien autorizó continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión de la referencia.

#### V. AVALÚO DE BIENES

Bajo la gravedad de juramento de los coasignatarios estipularon que; *...” el valor de tasación, será la base sobre la que procederá el partidor para la adjudicación de las especies, salvo que lo coasignatarios hayan legítimamente y unánimemente convenido en otra, o en que se liciten las especies, en los casos previstos en la ley” ...* (Art. 1392 Código Civil C.c).

#### VI. ACERVO HEREDITARIO

##### A. ACTIVOS BIENES INMUEBLES

**PARTIDA PRIMERA:** *Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt <sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de BUENA VISTA, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. **TRADICIÓN:** El*

titulo traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. **AVALÚO:** Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)

**PARTIDA SEGUNDA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como SAN RAFAEL. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. **TRADICIÓN:** El titulo traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. **AVALÚO:** Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000).

**PARTIDA TERCERA:** Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-00-0012-0002-0- 00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. **TRADICIÓN:** El titulo traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. **AVALÚO:** Para efecto de la presente liquidación se ha acordado dar al inmueble anterior un avalúo según el avalúo Catastral de: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).

**Total Activo Masa Social o Hereditaria.....TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$30.941.000)**

## **B. PASIVOS**

Han sido cancelados los impuestos prediales de cada uno de los predios antes mencionados para quedar a paz y salvo conforme a lo enunciado en la audiencia de APROBACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS. (Anexo copias de comprobantes de pago).

**Es de .....CERO PESOS M/CTE (\$ 0.00)**

## VII. COSTAS DE LA PARTICIÓN

Las costas comunes de la apertura de la sucesión y del trabajo de partición serán pagadas por los interesados en ella a prorrata (art. 1390 Código Civil C.c.). Conviniéndose por el presente trabajo de partición el pago de ½ S.M.M.L.V. por cada uno de los (7) interesados es decir por un valor unitario de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 580.000.00).

**Hijuela de gastos de la partición.....CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 4´060.000)**

## VIII. PATRIMONIO LIQUIDO A DISTRIBUIR

Como patrimonio líquido a repartir, representado en los ACTIVOS antes relacionados tenemos la suma de:

**Partida Primera.....SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.352.000.00).**

**Partida Segunda.....SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.756.000.00).**

**Partida Tercera.....DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 17.833.000.00).**

**Total activo social liquido..... TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$30. 941.000.00)**

## IX. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Siendo el titular del derecho real de dominio con un porcentaje del **CIENTO POR CIENTO (100%)** el causante **ROMÁN SALCEDO TORRES** (causante) identificado en vida con C.C. No. 315.495 según Certificados de Tradición Matriculas Inmobiliarias No. 154-35605, No. 154-21835 y No. 154-759 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. No existiendo cónyuge supérstite y habiéndose liquidado anteriormente la sociedad patrimonial de los activos y sus gananciales, se adjudicará en su totalidad es decir el **CIENTO POR CIENTO (100%)** a los herederos legítimos descendientes dentro del primer grado de consanguinidad dentro del proceso en el siguiente orden.

Participarán del 100% de los activos cada uno de los coasignatarios en común y proindiviso en cuota partes iguales con **EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) %** en la **PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) %** en la **PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) %** en la **PARTIDA TERCERA** de los inventarios y avalúos aprobados.

Son coasignatarios de la sucesión abintestato del señor ROMAN SALCEDO TORRES (causante) identificado en vida con C.C. No. 315.495:

**GUILLERMO SALCEDO GARZÓN** identificado con C.C. No. 19.343.832 expedida en Bogotá D.C. con EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA TERCERA. de los inventarios y avalúos aprobados.

**ANA BERTILDA SALCEDO GARZÓN** identificada con C.C. No. 41.626.023 expedida en Bogotá D.C., con EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA TERCERA. de los inventarios y avalúos aprobados.

**MIREYA SALCEDO GARZÓN** identificada con C.C. No. 20.729.407 expedida en Machetá, Cundinamarca., con EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos aprobados.

**BRICEIDA SALCEDO GARZÓN** identificada con C.C. No. 51.759.662 expedida en Bogotá D.C., con EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos aprobados.

**FLORALBA SALCEDO GARZÓN** identificada con C.C. No. 39.710.077 expedida en Usme, con EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos aprobados.

**GLORIA TERESA SALCEDO GARZÓN** identificada con C.C. No. 20.729.586 expedida en Machetá, Cundinamarca., con EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos aprobados.

**ANA SIXTA SALCEDO GARZÓN** identificada con C.C. No. 51.957.087 expedida en Bogotá D.C. con EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA PRIMERA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA SEGUNDA. EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857) % en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos aprobados.

**Suma de las partidas ..... TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$30.941.000)**

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como se anotan a continuación:

<b>X. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS</b>
------------------------------------

**PRIMERA HIJUELA**

**Hijuela para GUILLERMO SALCEDO GARZÓN identificado con C.C. No. 19.343.832 expedida en Bogotá D.C., por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00) para dar o pagar al adjudicatario en común y proindiviso los siguientes bienes inmuebles:**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 907.428.00) relacionados a continuación en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y avalúos. PARTIDA PRIMERA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt<sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de Buena Vista, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 965.142.00) relacionados a continuación en la PARTIDA SEGUNDA de Inventarios y avalúos. PARTIDA SEGUNDA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como San Rafael. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 2'547.571) relacionados a continuación en la PARTIDA TERCERA de Inventarios y avalúos. PARTIDA TERCERA: Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-0012-0002-0-00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).**

**Total hijuela adjudicada.....CUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00)**

## **SEGUNDA HIJUELA**

**Hijuela para ANA BERTILDA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 41.626.023 expedida en Bogotá D.C., por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00) para dar o pagar al adjudicatario en común y proindiviso los siguientes bienes inmuebles:**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 907.428.00) relacionados a continuación en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y avalúos. PARTIDA PRIMERA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt<sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de Buena Vista, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 965.142.00) relacionados a continuación en la PARTIDA SEGUNDA de Inventarios y avalúos. PARTIDA SEGUNDA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como San Rafael. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 2'547.571) relacionados a continuación en la PARTIDA TERCERA de Inventarios y avalúos. PARTIDA TERCERA:** Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área

total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-00-0012-0002-0-00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).

**Total hijuela adjudicada.....CUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00)**

### **TERCERA HIJUELA**

**Hijuela para MIREYA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 20.729.407 expedida en Machetá, Cundinamarca., por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00) para dar o pagar al adjudicatario en común y proindiviso los siguientes bienes inmuebles:**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 907.428.00) relacionados a continuación en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y avalúos. PARTIDA PRIMERA: Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt<sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de Buena Vista, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 965.142.00) relacionados a continuación en la PARTIDA SEGUNDA de Inventarios y avalúos. PARTIDA SEGUNDA: Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como San Rafael. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000)**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 2'547.571) relacionados a continuación en la PARTIDA TERCERA de Inventarios y avalúos. PARTIDA TERCERA: Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-00-0012-0002-**

0- 00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El titulo traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).

**Total hijuela adjudicada.....CUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00)**

## CUARTA HIJUELA

**Hijuela para BRICEIDA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 51.759.662 expedida en Bogotá D.C., Cundinamarca., por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00) para dar o pagar al adjudicatario en común y proindiviso los siguientes bienes inmuebles:**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 907.428.00) relacionados a continuación en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y avalúos. PARTIDA PRIMERA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt<sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de Buena Vista, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 965.142.00) relacionados a continuación en la PARTIDA SEGUNDA de Inventarios y avalúos. PARTIDA SEGUNDA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como San Rafael. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 2'547.571) relacionados a continuación en la PARTIDA TERCERA de Inventarios y avalúos. PARTIDA TERCERA:** Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-00-0012-0002-

0- 00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El titulo traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).

**Total adjudicado.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS  
VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00)**

## **QUINTA HIJUELA**

**Hijuela para FLORALBA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 39.710.077 expedida en Usme, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00) para dar o pagar al adjudicatario en común y proindiviso los siguientes bienes inmuebles:**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 907.428.00) relacionados a continuación en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y avalúos. PARTIDA PRIMERA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt<sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de Buena Vista, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 965.142.00) relacionados a continuación en la PARTIDA SEGUNDA de Inventarios y avalúos. PARTIDA SEGUNDA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como San Rafael. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 2'547.571) relacionados a continuación en la PARTIDA TERCERA de Inventarios y avalúos. PARTIDA TERCERA:** Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-00-0012-0002-

0- 00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).

**Total hijuela adjudicada.....CUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00)**

## SEXTA HIJUELA

**Hijuela para GLORIA TERESA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 20.729.586 expedida en Machetá, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00) para dar o pagar al adjudicatario en común y proindiviso los siguientes bienes inmuebles:**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 907.428.00) relacionados a continuación en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y avalúos. PARTIDA PRIMERA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt<sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de Buena Vista, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 965.142.00) relacionados a continuación en la PARTIDA SEGUNDA de Inventarios y avalúos. PARTIDA SEGUNDA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como San Rafael. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 2'547.571) relacionados a continuación en la PARTIDA TERCERA de Inventarios y avalúos. PARTIDA TERCERA:** Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-00-0012-0002-

0- 00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El titulo traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).

**Total hijuela adjudicada.....CUATRO MILLONES  
CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00)**

## SÉPTIMA HIJUELA

**Hijuela para ANA SIXTA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 51.957.087 expedida en Bogotá D.C., por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.420.143.00) para dar o pagar al adjudicatario en común y proindiviso los siguientes bienes inmuebles:**

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 907.428.00) relacionados a continuación en la PARTIDA PRIMERA de los Inventarios y avalúos. PARTIDA PRIMERA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, con un área de 9560.46 mt<sup>2</sup> con Código Catastral No. 000300020836000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-35605 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido con el nombre de Buena Vista, realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES, titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis millones trescientos cincuenta y dos mil pesos (\$6.352.000.)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 965.142.00) relacionados a continuación en la PARTIDA SEGUNDA de Inventarios y avalúos. PARTIDA SEGUNDA:** Un inmueble rural, situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, Vereda Cuarto de San Martín Lotavita, área total 3000 mt<sup>2</sup>, Área construida 91 mt<sup>2</sup> con código Catastral 25-426-00-03-00-00-0002-0129-0-00-00- 0000 y Certificado de tradición y libertad Matricula Inmobiliaria No. 154-21835 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca. Inmueble conocido como San Rafael. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Pesos Mcte (\$ 6.756.000)

**Correspondiente a EL CATORCE PUNTO DOS OCHO CINCO SIETE POR CIENTO (14,2857 %) en especie es decir la suma DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 2'547.571) relacionados a continuación en la PARTIDA TERCERA de Inventarios y avalúos. PARTIDA TERCERA:** Inmueble Urbano: Casa ubicada en la dirección: Calle 7 No. 6-29 situado en Municipio de Machetá Cundinamarca, área total 32 mt<sup>2</sup> Área Construida 101 mt<sup>2</sup>, con Código Catastral No. 25-426-01-00-00-00-0012-0002-

0- 00-00-0000 Matricula Inmobiliaria No. 154-759 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Chocontá, Cundinamarca. realizando una descripción de sus linderos, con su respectiva tradición, siendo el causante ROMÁN SALCEDO TORRES ROMÁN SALCEDO TORRES, quien es titular de derecho real de dominio con un porcentaje del 100 por ciento según Certificado de Tradición y Libertad. TRADICIÓN: El título traslativo de dominio del anterior bien inmueble por adjudicación en sucesión 0109 ref. 2015-066 de fecha 04 de septiembre de 2017 por el juzgado promiscuo municipal de Machetá, Cundinamarca. AVALÚO: Diecisiete Millones Ochocientos Treinta y tres Mil Pesos Mcte (\$17.833.000).

**Total hijuela adjudicada.....CUATRO  
MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$  
4.420.143.00)**

<b>XI. ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS</b>
-------------------------------------

*\*No hay cónyuge supérstite.*

**PRIMERA HIJUELA** adjudicada al hijo legítimo: GUILLERMO SALCEDO GARZÓN por valor de.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00).

**SEGUNDA HIJUELA** adjudicada a la hija legítima: ANA BERTILDA SALCEDO GARZÓN por valor de.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00).

**TERCERA HIJUELA** adjudicada a la hija legítima: MIREYA SALCEDO GARZÓN por valor de.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00).

**CUARTA HIJUELA** adjudicada a la hija legítima: BRICEIDA SALCEDO GARZÓN por valor de.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00).

**QUINTA HIJUELA** adjudicada a la hija legítima: FLOR ALBA SALCEDO GARZÓN por valor de.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00).

**SEXTA HIJUELA** adjudicada a la hija legítima: GLORIA TERESA SALCEDO GARZÓN por valor de.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00).

**SÉPTIMA HIJUELA** adjudicada a la hija legítima: ANA SIXTA SALCEDO GARZÓN por valor de.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00).

**\*Valor de los bienes inventariados activo ilíquido**..... TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$30.941.000).

**\*Valor de cada hijuela**.....CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.420.143.00)

**\*Total siete (7) hijuelas**.....TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$30.941.000)

**\*Sumas Iguales**..... TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$30.941.000)

En los anteriores términos presento ante su despacho para su consideración el respectivo trabajo de partición y adjudicación de hijuelas contenido a los Inventarios y avalúos para su posterior aprobación y registro. Del señor Juez Promiscuo Municipal de Machtetá, Cundinamarca.

Atentamente,

El partidor.



C.C.No. 1.014.196.880 Bta  
T.P.No. 354.334 del C.S. de la J.

**JORGE ENRIQUE MONTENEGRO S.**

C.C. 1.014.196.880 de Bogotá D.C.

T.P. No. 354.334 del C.S. de la J.

Centro de Conciliación y Arbitraje OMPI - Ministerio de Interior y de Justicia

Teléfono de contacto: 316 5338400

Email: [jems35@gmail.com](mailto:jems35@gmail.com)

Macheta, Cundinamarca miércoles de noviembre de 2023

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA.  
Atn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO/AUXILIARES DE JUSTICIA  
CALLE 5 No. 7-03 MACHETÁ, CUNDINAMARCA  
317 2363757  
[jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.



11 NOV 2023

7:25 pm

PROCESO: SUCESIÓN ABINTESTATO 2021-00027  
CAUSANTE: ROMÁN SALCEDO TORRES C.C. No. 315.495

#### REF. MEMORIAL

En respetuosa forma solicito a ustedes por medio del presente MEMORIAL incorporar al cuerpo de la demanda del proceso de la referencia el contenido del presente escrito, teniendo en cuenta la revocatoria concedida por su despacho remito adjunto el Poder Especial de representación debidamente otorgado por parte los interesados.

Agradezco de su recepción para efectos de continuar con el trámite del proceso de la referencia.

No. Folios: 12

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE MONTENEGRO SALCEDO  
C.C. No. 1.014.196.880 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 354.334 del C.S. de la J.  
Tel: 3165338400  
E-mail: [jems35@gmail.com](mailto:jems35@gmail.com)



Señores

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA.**

**Atn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

**Dirección: Calle 5 No 7 – 03 Machetá, Cundinamarca.**

**Teléfono Celular: 317 2363757**

**Correo Electrónico: jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**E. S. D.**

**Proceso:** PROCESO DE SUCESIÓN ABINTESTATO 2021-00027

**Referencia:** PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN CAUSANTE  
ROMÁN SALCEDO TORRES C.C. No. 315.495

**Poderdantes:** GUILLERMO SALCEDO GARZÓN, ANA BERTILDA SALCEDO  
GARZÓN, MIREYA SALCEDO GARZÓN, BRICEIDA SALCEDO  
GARZÓN, FLORALBA SALCEDO GARZÓN, GLORIA TERESA  
SALCEDO GARZÓN Y ANA SIXTA SALCEDO GARZÓN

**P O D E R**

GUILLERMO SALCEDO GARZÓN identificado con C.C. No. 19.343.832 expedida en Bogotá D.C., ANA BERTILDA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 41.626.023 expedida en Bogotá D.C., MIREYA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 20.729.407 expedida en Machetá, Cundinamarca., BRICEIDA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 51.759.662 expedida en Bogotá D.C., FLORALBA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 39.710.077 expedida en Usme, GLORIA TERESA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 20.729.586 expedida en Machetá, Cundinamarca., y ANA SIXTA SALCEDO GARZÓN identificada con C.C. No. 51.957.087 expedida en Bogotá D.C. las mencionadas personas naturales, mayores de edad con residencias y domicilios en la renombrada ciudad/municipio respectivamente, de manera libre, voluntaria y consensuada actuando en calidad de hijos herederos del causahabiente el señor ROMÁN SALCEDO TORRES (q.e.p.d.) identificado en vida con C.C. No. 315.495 expedida en el municipio de Machetá, Cundinamarca. dentro del proceso de la referencia, comedida y en respetuosa forma manifestamos por medio del presente escrito que conferimos Poder Especial, amplio y suficiente al doctor JORGE ENRIQUE MONTENEGRO SALCEDO mayor de edad, abogado titulado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.196.880 expedida en la en la ciudad de Bogotá D.C. portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 354.334 del Consejo Superior de la Judicatura con domicilio en la misma ciudad en mención para que en su condición de apoderado en nuestro nombre y representación sustituya el poder otorgado, nos asista jurídicamente en audiencias públicas y continúe llevando a cabo el Proceso de Sucesión Abintestato 2021-00027 que actualmente cursa en su despacho, hasta su satisfactoria culminación.

Conferimos a nuestro apoderado las facultades para protocolizar, solicitar, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, adicionar, revocar, reasumir el cargo encomendado designar por su propia cuenta la responsabilidad a un defensor suplente. Las de negociar, conciliar, formular pretensiones, presentar acuerdos, recursos, incidentes, excepciones, nulidades, pruebas, mecanismos alternativos para activar o suspender medidas cautelares y demás acciones que sean necesarias para procurar en nuestra defensa. Así mismo, presentar avalúos e inventarios, beneficios de separación, presentar trabajos de partición o adjudicación de bienes e hijuelas, objetar o aprobar, disolver, liquidar y las demás facultades señaladas en el artículo 77 y las contenidas en la SECCIÓN TERCERA, TÍTULO I PROCESO DE SUCESIÓN, CAPITULO II - VII de La Ley 1564 de 2012 (C.G.P.)





**NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

**PODER ESPECIAL**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
Ante la Notaría 74 del Círculo de Bogotá, compareció:

12849-498abb9f

**SALCEDO GARZON ANA BERTILDA**

Identificado con C.C. 41626023

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella dactilar son suyas. El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Dado en Bogotá D.C. 2023-10-30 15:55:05



kit5f

www.notariainlinea.gov.co



Medio izquierdo

X *Ana Bertilda Salcedo G.*  
Firma declarante

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN  
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Manifestamos que aceptamos a nuestro nombre la herencia con el beneficio de inventario.

Sírvase reconocerle personería jurídica a nuestro apoderado privado en los términos y para los efectos del presente mandato. Del señor Juez del municipio de Machetá, Cundinamarca.

Los poderdantes,

*Guillermo Salcedo G.*

**GUILLERMO SALCEDO GARZÓN**

C.C. No. 19.343.832 expedida en Bogotá D.C.

No. de Teléfono: 314 5632144

(Espacio para huella)

*Ana Bertilda Salcedo G.*

**ANA BERTILDA SALCEDO GARZÓN**

C.C. No. 41.626.023 expedida en Bogotá D.C.

No. de Teléfono: 310 4655463

(Espacio para huella)

*Mireya Salcedo G.*

**MIREYA SALCEDO GARZÓN**

CC. No. 20.729.407 expedida en Machetá, Cundinamarca

No. de Teléfono: 313 3054899

(Espacio para huella)

*Briceida Salcedo G.*

**BRICEIDA SALCEDO GARZÓN**

C.C. No. 51.759.662 expedida en Bogotá

No. de Teléfono: 315 5328877

(Espacio para huella)

*Floralba Salcedo G.*

**FLORALBA SALCEDO GARZÓN**

CC. No. 39.710.077 expedida en Usme

No. de Teléfono: 320 3273614

(Espacio para huella)

*Gloria Teresa Salcedo G.*

**GLORIA TERESA SALCEDO GARZÓN**

C.C. No. 20.729.586 expedida en Machetá, Cundinamarca

No. de Teléfono: 312 3559636

(Espacio para huella)

*Ana Sixta Salcedo G.*

**ANA SIXTA SALCEDO GARZÓN**

C.C. No. 51.957.087 expedida en Bogotá D.C.

No. de teléfono: 316 4244532

(Espacio para huella)

Acepto el presente Poder,

*Jorge Enrique Montenegro Salcedo*

**JORGE ENRIQUE MONTENEGRO SALCEDO**

C.C. No. 1.014.196.880 de Bogotá D.C.

T.P. No. 354.334 del C.S. de la J.

Teléfono de contacto: 3165338400

e-mail: jems35@gmail.com

(Espacio para huella)



Este documento es una copia de un instrumento público que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

El suscrito

*[Handwritten signature]*  
GUILERMO SALCEDO GARCÓN

C.C. No. 18.747.812 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

ANA BERTHA SALCEDO GARCÓN

C.C. No. 41.180.022 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

MARY ARIEL GARCÓN

C.C. No. 10.128.07 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

ERICKA SALCEDO GARCÓN

C.C. No. 11.710.882 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

FLORIAN BA SALCEDO GARCÓN

C.C. No. 10.128.07 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

GLORIA TERESA SALCEDO GARCÓN

C.C. No. 10.128.07 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

ANA SILVIA SALCEDO GARCÓN

C.C. No. 11.710.882 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

RODRIGO SALCEDO GARCÓN

JORGE ENRIQUE MONTAÑEZA SALCEDO

C.C. No. 1.814.782 expedido en Bogotá D.C.  
El día 18 de mayo de 2014

Teléfono de contacto: 312 2340000

Este documento es una copia

9

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



COD: 00000000

En la ciudad de Machetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Machetá, compareció: MIREYA SALCEDO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0020729407 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



68e929f9c3

----- Firma autógrafa -----

20/09/2023 11:47:20

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SEÑORES: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA . - ATN. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA. , que contiene la siguiente información REFERENCIA: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN CAUSANTE ROMÁN SALCEDO TORRES C.C. N ° 315.495..



**GERMÁN HERNEY BOTELLO APONTE**  
Notario Único del Círculo de Machetá , Departamento de Cundinamarca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 68e929f9c3, 20/09/2023 11:50:40



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



**COD 1050**

En la ciudad de Machetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Machetá, compareció: FLOR ALBA SALCEDO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039710077 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Flor Alba Salcedo Garzón*



063c0ecab2

----- Firma autógrafa -----

20/09/2023 11:55:49

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SEÑORES: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA. - ANT. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA., que contiene la siguiente información REFERENCIA: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN CAUSANTE ROMÁN SALCEDO TORRES C.C N° 315.495..

*[Faint signature]*

*[Handwritten signature]*



**GERMÁN HERNEY BOTELLO APONTE**

Notario Único del Círculo de Machetá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 063c0ecab2, 20/09/2023 11:57:48

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



**COD 1051**

En la ciudad de Machetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Machetá, compareció: GLORIA TERESA SALCEDO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0020729586 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



03e6870319

20/09/2023 11:57:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SEÑORES: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA. - ANT. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA., que contiene la siguiente información REFERENCIA: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN CAUSANTE ROMÁN SALCEDO TORRES C.C N° 315.495..



**GERMÁN HERNEY BOTELLO APONTE**

Notario Único del Círculo de Machetá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 03e6870319, 20/09/2023 11:57:47

 **NOTARÍA ÚNICA DE MACHETÁ CUNDINA**

 **ESPACIO EN BLANCO**

 **NOTARÍA ÚNICA DE MACHETÁ CUNDINA**

 **ESPACIO EN BLANCO**

 **NOTARÍA ÚNICA DE MACHETÁ CUNDINA**

 **ESPACIO EN BLANCO**



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



**COD 1112**

En la ciudad de Machtetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Machtetá, compareció: BRICEIDA SALCEDO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051759662 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Briceida Salcedo G.*

----- Firma autógrafa -----



d109649072

05/10/2023 10:24:46

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SEÑORES JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA-Atn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, que contiene la siguiente información CONTIENE PODER.

*[Handwritten signature]*



**GERMÁN HERNEY BOTELLO APONTE**  
Notario Único del Círculo de Machtetá , Departamento de Cundinamarca  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d109649072, 05/10/2023 10:31:48



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



**COD 1113**

En la ciudad de Machetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Machetá, compareció: GUILLERMO SALCEDO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019343832 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Guillermo Salcedo G*



43851d2e12

----- Firma autógrafa -----

05/10/2023 10:26:31

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SEÑORES JUZGADO PROMISCO MUINCIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA-Atn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, que contiene la siguiente información CONTIENE PODER.



**GERMÁN HERNEY BOTELLO APONTE**

Notario Único del Círculo de Machetá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 43851d2e12, 05/10/2023 10:31:48



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



**COD 1114**

En la ciudad de Machetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Machetá, compareció: ANA SIXTA SALCEDO GARZON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051957087 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Ana Sixta Salcedo*



d52af32dd8

----- Firma autógrafa -----

05/10/2023 10:29:54

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SEÑORES JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA-Atn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, que contiene la siguiente información CONTIENE PODER.

*[Handwritten signature]*



**GERMÁN HERNEY BOTELLO APONTE**

Notario Único del Círculo de Machetá , Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d52af32dd8, 05/10/2023 10:31:48



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



**COD 1115**

En la ciudad de Machetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Machetá, compareció: JORGE ENRIQUE MONTENEGRO SALCEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1014196880 y la T.P. 354334, presentó el documento dirigido a SEÑORES JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA-Atn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



5664ba1417

----- Firma autógrafa -----

05/10/2023 10:31:32

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SEÑORES JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA-Atn. JUEZ CESAR MONTAÑEZ ROMERO Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA, que contiene la siguiente información CONTIENE PODER.



**GERMÁN HERNEY BOTELLO APONTE**

Notario Único del Círculo de Machetá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5664ba1417, 05/10/2023 10:31:48

**TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN PROCESO: 2021-0027**

jorge montenegro &lt;jems35@gmail.com&gt;

Mié 15/11/2023 12:27 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Macheta &lt;jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (379 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN FAMILIA SALCEDO.pdf; image002.jpg;

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MACHETÁ-CUNDINAMARCA.**

PROCESO: SUCESIÓN ABINTESTATO

RADICADO: 25 426 40 89 001 - 00027 00

CAUSANTE: ROMAN SALCEDO TORRES C.C. No. 315.495

Respetado Juez Montañez,

En atención a la comunicación enviada a los correos electrónicos de los interesados con fecha del 27 de octubre del año en curso previa autorización de la DIAN y audiencia de aprobación de inventarios y Avalúos, donde comenzaron a correr los término de (20) días para la realización y radicación comedidamente pongo a su consideración el trabajo de partición y adjudicación de hijuelas según poder especial de representación allegado de manera personal a su despacho el día 01 de noviembre del año en curso. De esta manera, en nombre de mis poderdantes quienes me designaron para actuar en calidad de partidor acudo ante usted a fin de dar culminación al procedimiento sucesoral de la referencia de esta manera dilucidar de manera clara para el caso en concreto, teniendo en cuenta las reglas generales que se deben seguir según lo establecido por el Código General del Proceso y el Código Civil y demás normas complementarias a fin de no ser rechazada o multada por no hacerse dentro de los términos estipulados, ni en la forma correcta. Con ello;

1. La respectiva partición y adjudicación se realizó solamente a lo inscrito en la audiencia de inventarios y avalúos.
2. Hay acuerdos voluntarios entre las partes, quienes desean vender, ceder o transferir derechos y acciones de las hijuelas adjudicadas pues tienen la comunidad hereditaria de la cosa universal de manera común y pro indivisa ante lo cual desean disponer de sus derechos singulares a fin de hacerse la entrega proporcional, real y material de los inmuebles objeto de la sucesión.
3. Que cursó en el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá el proceso de sucesión 2015-0066 donde se realizaron los respectivos Inventarios y avalúos, trabajo de partición, se adjudicaron hijuelas y se registraron ante la oficina de Instrumentos Públicos pero no ha sido posible realizar la entrega real y

material de bienes a las partes inmersas dentro de este proceso. A su vez, teniendo en cuenta que con la muerte de la causante Trinidad Salcedo Garzón para la presente sucesión se liquidó la sociedad conyugal así como sus gananciales y que la masa sucesoral pertenece 100% al causante Román Salcedo Torres según certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la audiencia de inventarios y avalúos.

Así las cosas, existen hijos ilegítimos no naturales, que no tienen derecho dentro de la actual sucesión en razón a que no comparten el apellido, ni existe ni existió proceso de filiación en curso, que no se hicieron presentes en el emplazamiento que realizó el apoderado quien presentó la demanda el doctor (Rubén Venegas) ni han realizado a la fecha acciones de petición de herencia y quienes ya tuvieron parte de su respectiva representación en la sucesión de la señora Trinidad Garzón a los cuales se les adjudicó la porción hereditaria correspondiente a la sociedad conyugal que estuvo vigente a la novena hijuela en favor de los (5) representantes por estirpe del señor Jesús Buitrago Garzón en común y pro indiviso con el (6.25%) para hacer la entrega real a satisfacción del bien adjudicado y del cual tienen uso goce y disposición en la actualidad.

4. Por último, en los anteriores procesos de sucesión existen medidas cautelares de embargo de derechos sucesorales en contra de las señoras Gloria Teresa Salcedo Garzón y Mireya Salcedo Garzón ante lo cual con previo acuerdo entre los interesados, las partes deudoras desean levantar las medidas cautelares mediante caución, transacción o negocio jurídico de compra venta de un bien inmueble para dar por terminadas sus obligaciones financieras ante sus acreedores. De esta manera, que sea posible llegar a acuerdos con intervención y control judicial de su parte.

Enteramente agradecido por la gestión de acceso a la justicia de los principios de concentración, publicidad y legalidad que de su parte han sido dirigidos para este caso en particular.

Cordialmente,

**JORGE ENRIQUE MONTENEGRO S.**

[jems35@gmail.com](mailto:jems35@gmail.com)

ABOGADO COMERCIAL - CIVIL - FAMILIA

Profesional en Derecho y Representación Judicial

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE OMPI

Ministerio del Interior y de Justicia

+ 57 (316) 5338400 - (601) 8149690

Bogotá D.C, Colombia.

*"Vive con el debido sentido de la responsabilidad, no como los que no conocen el significado de la vida, sino como los que lo conocen"*

EFESIOS 5:15

*Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti*

 **ambiente**

*Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.*